

# **Adhesión de la República de Costa Rica al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, 1989**

Nº 23927-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Considerando:

I.- Que el 22 de marzo de 1994 durante la conferencia realizada en el Centro Europeo del Comercio Mundial, en Basilea, Confederación Suiza, se aprobó el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

II.- Que la Asamblea Legislativa mediante Ley Nº 7438 del día 6 de octubre de 1994, publicada en "La Gaceta" Nº 220 del 18 de noviembre de 1994, aprobó la adhesión de dicho Convenio.

III.- Que según el artículo 28 de este Convenio los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1.- La adhesión de la República de Costa Rica al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, 1989, firmado en la Ciudad de Basilea, Confederación Suiza.

[Ficha del artículo](#)

Artículo 2.- Rige a partir de la fecha.

Dado en la Presidencia de la República, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

[Ficha del artículo](#)